Municipio en decadencia, por Ernesto Faengo Pérez

De acuerdo con la
CRBV y la LOPPM es competencia del gobierno municipal es decir, del alcalde y
los concejales en cada municipio de Venezuela, gobernar y administrar los
intereses de esa comunidad en todo lo concerniente a la vida local, en especial
promover el desarrollo económico y social, la prestación de servicios públicos
domiciliarios, gas doméstico, cementerios, ordenación urbanística, patrimonio
histórico, parques, plazas, balnearios, vialidad urbana, transporte público
urbano, protección del ambiente, saneamiento ambiental, aseo urbano, servicio
de agua potable y electricidad. el alcalde y los concejales están obligados a
gestionar acciones para mejorar las condiciones
de vida de la comunidad, para ello cuentan con asignaciones presupuestarias del
nivel nacional y regional y con los ingresos propios establecidos en la
constitución y la ley.

El municipio es un núcleo social formado de manera espontánea, mucho antes que la sociedad organizada existiera, existía el municipio, de él se derivan la nación, el estado, la sociedad moderna, por ello la constitución nacional lo reconoce como la unidad primaria y autónoma dentro de la organización el estado, su organización socio política está definida en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, ha tenido altibajos en más de 200 años de existencia, la mayoría de las veces por la actitud centralista, autoritaria y concentradora del poder de quienes desde la capital de la república o desde las capitales de los estados ejecutivamente diseñan políticas para la dirección y administración de los recursos unido a la sumisión e ignorancia de sus competencias y atribuciones de quienes han ejercido la representación de alto nivel en los municipios.

Que un alcalde o
un concejal nunca se preocupe por conocer, estudiar, analizar y poner en

práctica el marco jurídico que rige sus atribuciones, es para decirlo en cristiano, un pecado mortal. Que un alcalde o un edil dejen llegar al municipio a los más bajos niveles de funcionamiento sumido en el abandono y caos total, calles cargadas de huecos y basura, intransitables, deprimente y sucio porque el aseo urbano no funciona, sediento porque el agua no llega, a oscuras porque la electricidad es un caos. Desesperado por que la salud es una incertidumbre fatal. Que evadan su responsabilidad alegando que no es su competencia y culpando a otros entes y organismos públicos sin manifestar o expresar alguna acción de reclamo y exigencia con propuestas de soluciones por resolver esta dramática coyuntura. Que ignoren los procedimientos administrativos en el marco legal de sus competencias es poco menos que una vergüenza. Que un representante local considere que su función es alabar al poder nacional o regional, ejercer de adulantes, concertistas de relacionistas y parlanchines es de la peor bajeza. Y

Hace algunos años el TSJ destituyó y encarceló al alcalde de San Cristóbal y de San Joaquín bajo los alegatos que habían sido incompetentes para mantener las condiciones mínimas de convivencia humana, resolver el caos de basura y suciedad que padecía la ciudad y haber dejado de cumplir sus obligaciones como gerentes de la ciudad.

Si el estado de derecho funcionara y la ley se aplicara a todos en igualdad de condiciones y los encargados de aplicar justicia equitativamente atendieran los reclamos diarios de las comunidades asfixiadas por tantos problemas sin resolver por las autoridades locales en los municipios falconianos, creo que con rarísimas excepciones alcaldes y concejales serían enjuiciados por negligencia

e incapacidad causantes de alterar negativamente la vida social, estar
padeciendo el municipio las peores condiciones para la convivencia humana,
haber desacatado y contradicho sus competencias y atribuciones constitucionales
sumiendo a los municipios en la peor decadencia, crisis de abandono,
destrucción y atraso nunca visto en la historia